

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.642

Viernes 1 de Septiembre de 2023

Página 1 de 3

Avisos

CVE 2369061

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud



Fondo Nacional de Salud

CONCURSO PARA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO

El proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda.

CARGO A CONCURSAR:

Código Cargo	Cargo	Grado	Vacantes	Renta Bruta \$	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
001	Jefatura de Departamento de Fiscalización	5	1	3.268.026.-	Jefatura División de Fiscalización y Contraloría	03/07/2022	Región Metropolitana de Santiago - Santiago

OBJETIVO DEL CARGO: Jefatura de Departamento de Fiscalización.

Liderar el Departamento de Fiscalización, coordinando e implementando mecanismos de control y fiscalización, relacionados al otorgamiento del régimen de prestaciones de salud, velando por que el financiamiento que efectúe el Fondo Nacional de Salud, corresponda a las prestaciones otorgadas a sus beneficiarios, en el marco del cumplimiento de las normas técnicas y lo establecido en los convenios con prestadores que establecen las atenciones otorgadas a los beneficiarios y financiadas por el Fonasa.

REQUISITOS GENERALES: Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del decreto supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda.

1. Ser funcionario de planta o a contrata de algún ministerio y/o servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, en los ministerios y servicios regidos por el referido Estatuto, en forma ininterrumpida.
2. Encontrarse calificado en lista N° 1, de Distinción.
3. No estar afectos a las inhabilidades contenidas en el Art. 47 del decreto supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CVE 2369061

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DFL N° 1 de 2017, del Ministerio de Salud, que Fija la Planta de Personal y los requisitos de Ingreso y Promoción del Fondo Nacional de Salud, Directivos del artículo 8° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio o de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, alternativamente:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público o privado; o

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres y menos de 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 7 años en el sector público o privado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR: Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto. (Anexo 1).
- Currículum vitae, según formato adjunto. (Anexo 2).
- Fotocopia simple del certificado de título profesional.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten perfeccionamiento o capacitación.
- Certificado original de la Jefatura de Gestión de Personas o Encargado de Personal del Servicio donde se encuentra actualmente desempeñando funciones, que acredite cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del decreto supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda. (Se puede usar Anexo 3 formato sugerido).
- Declaración jurada simple que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653. (Anexo 4).
- Certificados que acrediten experiencia laboral.

PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA POSTULACIÓN:

- Plazos.

Los plazos establecidos en las presentes bases hacen referencia, en todos los casos a días hábiles.

- Recepción de antecedentes.

Se invita a los interesados a postular, informándose de los requisitos, procedimientos de postulación y etapas del proceso, todos establecidos en las bases del concurso.

La recepción de postulaciones se extenderá por 9 días hábiles, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta las 17:00 horas del día 13 de septiembre de 2023.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo sólo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl

El Depto. de Desarrollo de las Personas efectuará a través de su mail una publicación interna de la presente convocatoria, para conocimiento de las personas funcionarias del Fondo Nacional de Salud.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales. El Comité de Selección podrá requerir información para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

El Fondo Nacional de Salud, en un marco de igualdad de condiciones, acoge todas las postulaciones recibidas, donde las capacidades diferentes no son impedimento de participación.

Por ello, y a fin de contar con los medios adecuados de evaluación, se solicita a las personas postulantes indicar en la ficha de postulación si presentan alguna dificultad que pueda afectar la aplicación de las fases de evaluación establecidas en estas Bases.

CONDICIONES DEL CONCURSO: Modalidad de evaluación.

La evaluación de los factores se realizará sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que el puntaje establecido como mínimo para aprobar cada una de ellas determina el paso a la etapa siguiente.

Para ser considerada persona postulante idónea, la persona deberá reunir un puntaje igual o superior a 14.4 puntos. La persona postulante que no reúna dicho puntaje no podrá en el proceso del concurso, aun cuando subsista la vacante.

Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor son excluyentes entre sí, por tanto, no son sumativos.

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo establecido en cada etapa pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación, informándoseles al correo electrónico que hayan señalado en su Currículum.

La evaluación técnica de habilidades específicas será aplicada por el equipo del Departamento de Desarrollo de Personas de Fonasa.

Las entrevistas Psicolaborales serán realizadas por una consultora externa al servicio y será avisado día y lugar vía mail.

La entrevista final del Comité de Selección se realizará de manera presencial en Monjitas N° 665, en la ciudad de Santiago, debiendo cada postulante asumir el costo del traslado al lugar de evaluación. En el caso que el Comité de Selección opte por la modalidad virtual, esta actividad se realizará a través de las herramientas disponibles para ello, coordinando dicha entrevista mediante el correo indicado en el CV del postulante y será avisado el día y hora vía mail.

Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados solo a la persona postulante seleccionada, una vez finalizadas todas las etapas de este concurso.

La administración velará por el cumplimiento del artículo 1°, N° 18 de la Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales que perfecciona el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos, respecto de la persona seleccionada para proveer el cargo concursado.

DIRECTOR NACIONAL
Fondo Nacional de Salud